



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

DOÑA ESPERANZA MACARENA ÁLVAREZ CARO, SECRETARIA-ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 16 de marzo del presente año, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO: Expte. 54/2018, otorgamiento de subvención nominativa para la comisión encargada de la organización del carnaval, 2018.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 54/2018, instruido para la aprobación de subvención nominativa al grupo de personas que componen la llamada Comisión del Carnaval, representadas por doña Sandra Aguado Mayo.

Consta unida al expediente Memoria conforme al artículo 67.3 a) del Reglamento General de Subvenciones, a fin de justificar los extremos a que alude el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones municipales.

Consta en dicho expediente, memoria de la Alcaldía en la que se especifica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de enero del presente año, al punto segundo de los del orden del día, se otorgó una subvención excepcional por importe de 2.000 € y toda vez que era ese el importe que estaba consignado en el presupuesto prorrogado de 2017.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y sendos informes de la Intervención Municipal.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado A) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter nominal al grupo de personas que componen la llamada Comisión del Carnaval, representadas por doña Sandra Aguado Mayo para la organización de dicho evento y en base a la memoria que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención nominal al grupo de personas que componen la llamada comisión de carnaval representadas por doña Sandra Aguado Mayo con D.N.I. 47513975T y para la organización del mismo, por importe de **1.000 euros**, con cargo al crédito presupuestario 924.90.479, existente en el presupuesto de la entidad de 2018, según señala el informe de la Intervención de fecha 8 de marzo de 2018, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.

TERCERO.- La forma de pago será 100% y en un sólo pago.

CUARTO.- La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	L5hU9mKYnOdWHR/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	20/03/2018 12:27:44
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	20/03/2018 12:14:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L5hU9mKYnOdWHR/V4CDS1A==		



documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Conforme al artículo 24 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones Municipales, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

QUINTO.- Registrar en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención nominativa y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos que proceda y a excepción de lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Constantina a la fecha de la firma.

VºBº LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.

Fdo. Eva Mª Castillo Pérez.

Fdo. E. Macarena Álvarez Caro.

Código Seguro De Verificación:	L5hU9mKYnOdWHR/V4CDS1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez		Firmado	20/03/2018 12:27:44
	Esperanza Macarena Alvarez Caro		Firmado	20/03/2018 12:14:34
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L5hU9mKYnOdWHR/V4CDS1A==			

